

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO DRHE-19-2023
Formato EIA-FA-008

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, DIRECCIÓN REGIONAL DE HERRERA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Sociedad **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GRIMAS, S.A.**, persona jurídica, según certificación expedida por el Registro Público aparece inscrita en el Folio N° **836900**, por medio del Representante Legal, **KERIMA YAMILETH SANJUR MUÑOZ**, con cédula de identidad personal **9-725-1383**, propone realizar el proyecto denominado **"COMERCIAL"**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de marzo de 2023, la señora **KERIMA YAMILETH SANJUR MUÑOZ**, en Representación Legal de la Sociedad **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GRIMAS, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **"COMERCIAL"**, ubicado en el corregimiento de El Limón, distrito de Santa María, provincia de Herrera, elaborado bajo la responsabilidad de **BRÍSPULO HERNÁNDEZ** y **KAROL KING**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IAR-038-1999** e **IRC-018-2010**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 4 de Abril del 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **"COMERCIAL"**, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **"COMERCIAL"** promovido por la Sociedad **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES GRIMAS, S.A.**

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Chitré, a los Cuatro (4) días, del mes de Abril del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,


LIC. GERMÁN VILLARREAL
DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO
MINISTERIO DE AMBIENTE - HERRERA


MIAMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE
HERRERA

GV/LP/yb
